



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 NOV 2013	
Recibido.....	11.15.....He.
Exp. N°.....	28397.....F.P.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en cumplimiento del Decreto N° 0481 de 2013, continúe el próximo 24 de marzo con la señalización de los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado y que fueran los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

En tal sentido se sugiere la señalización de los siguientes sitios: Guardia Rural Los Pumas ubicada en Santa Felicia Departamento Vera; La Calamita de Granadero Baigorria departamento Rosario; Quinta de Funes de la ciudad homónima, Batallón de Comunicaciones 121 de la ciudad de Rosario y Batallón de Arsenales 603 (ex 121) de la ciudad de Fray Luis Beltrán.


INÉS A. BERTERO
Diputada Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI





FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

En marzo de 2013 el Poder Ejecutivo dictó el decreto N° 481 mediante el cual se declaran Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Entre los objetivos de dicho decreto se destaca transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en dichos sitios disponiendo para cada uno de ellos una marca que lo individualice acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron.

En los considerandos de tal decreto se deja expresado que en el ámbito de esta Cámara de Diputados se había dado, hasta dicha fecha, en dos oportunidades media sanción a un Proyecto de Ley de mi autoría perdiendo luego estado parlamentario en el Senado.

Al día de hoy, habiendo insistido en su presentación nuevamente ha recibido la aprobación de Diputados, y esta vez tenemos la esperanza de que el senado actúe con la celeridad que corresponde para que sea convertido en Ley y así se pueda demostrar desde el ámbito de la Legislatura en su conjunto el compromiso con la construcción colectiva de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Siguiendo el recorrido del expediente señalado, en 2010





esta Cámara dio media sanción al expte. 23.771 ya que el mismo proyecto presentado en 2008, expte. 21.180 , había caducado en el Senado. Dicho Proyecto de Ley declaraba "Sitios de Memoria de Terrorismo de Estado" a aquellos lugares donde funcionaron Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o donde ocurrieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal, en los que se estén llevando adelante iniciativas de memoria tendientes a la difusión y reflexión sobre las consecuencias sociales que ha tenido el Terrorismo de Estado en la Argentina, según la definición dada por la RED FEDERAL DE SITIOS DE MEMORIA. Nuevamente no obtuvo la sanción correspondiente en el Senado Provincial.

Recientemente obtuvo media sanción el mismo proyecto bajo el N° 25.940 ingresado en fecha 29/03/2012 aguardando que el Senado de la Provincia le de sanción definitiva.

En Junio del año 2011 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.691 con idéntico propósito, en la cual se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a dicha Ley. Bajo esos fundamentos presenté un nuevo proyecto de Ley, en este caso solicitando la adhesión a la Ley Nacional, el día 29/03/12 mediante el Expte. 25.940 que hoy como referí mas arriba, nuevamente mis pares lo han acompañado.

La intención del presente Proyecto de Declaración es que el Poder Ejecutivo vaya tomando los recaudos pertinentes para continuar con esta política de recuperación de la historia del genocidio y de las gravísimas violaciones a los Derechos Humanos perpetrados en nuestro país según sintetiza el decreto mencionado, recomendándole





además algunos emblemáticos sitios.

Creo conveniente una vez mas recordar que los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCD,T y E) constituyeron la herramienta fundamental en la que se sostuvo el plan genocida implantado desde 1974 con los crímenes cometidos por Triple A y demás grupos paramilitares, hasta el fin de la más cruenta dictadura militar vivida por la Argentina en Diciembre de 1983; que preservar los "Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" como prueba judicial se torna una obligación ineludible para cualquier institución de los Estados Nacional y Provincial, comprometida con la construcción de una justicia activa y eficiente; y que el mundo civilizado y la comunidad internacional protegen y alientan la conservación de lugares y edificios en los que ocurrieron eventos dolorosos para los pueblos. Visitarlos y conocer su significado histórico sirve para transmitir la memoria a las generaciones futuras, promover valores como el respeto y el pluralismo y afirmar la democracia.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


INES A. BERTERO
Diputada Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
MAYQUE SI

